

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 6, del acta de la sesión 6012-2021, celebrada el 14 de julio del 2021,

**considerando que:**

- A. Mediante artículo 4, del acta de la sesión 5744-2016, del 2 de noviembre del 2016, la Junta Directiva aprobó el *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, el cual se encuentra vigente desde su publicación en el diario oficial La Gaceta 214, del 8 de noviembre del 2016.
- B. De conformidad con lo establecido en la *Ley Aval del Estado al IFAM en Contrato Garantía con BCIE (para Creación PIMA)*, Ley 6142, artículo 4, literal e), 27 y 28, literales c), h), j) y u) de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y el criterio de la Procuraduría General de la República, C-243-2013, del 4 de noviembre del 2013, corresponde a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica nombrar al miembro del Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), representante del Sistema Bancario Nacional, previa recomendación que, al efecto, presente la Comisión de Coordinación Bancaria.
- C. Mediante correo electrónico del viernes 28 de mayo del 2021, de la Secretaría de Actas del PIMA, se remite a la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Central el oficio CDSA-018-21 de esa fecha, en el que solicita formalmente iniciar el proceso de nombramiento del miembro de su Consejo Directivo indicado en el literal anterior.
- D. Según lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, cada vez que se requiera nombrar al representante del Sistema Bancario Nacional para integrar el Consejo Directivo del PIMA, el presidente de la Comisión solicitará a cada uno de sus miembros que, en coordinación con el gremio que representan, propongan, si así lo estimaran pertinente y en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente de comunicada dicha solicitud, un candidato cada uno, a fin de estructurar la lista de postulantes para ese cargo, pudiendo ponerse de acuerdo para postular a un mismo candidato. Asimismo, la norma dispone que los proponentes deben remitir sus hojas de vida y atestados conforme al perfil dispuesto en ese Reglamento.
- E. La Asociación Bancaria Costarricense, mediante correo electrónico del 16 de junio del 2021, dirigido a la presidenta de la Comisión de Coordinación Bancaria, en el que se adjunta el oficio ABC-004-2021, comunica la postulación de la señora María Jeannette Ruiz Delgado.

- F. La Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, mediante correo electrónico del 17 de junio del 2021, dirigido a la presidente de la Comisión de Coordinación Bancaria, en el que se adjunta misiva de esa fecha, pero sin número, comunica la postulación de la señora María Jeannette Ruiz Delgado.
- G. En atención a lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, el Departamento de Gestión del Factor Humano del Banco Central de Costa Rica emitió el estudio técnico, adjunto al correo electrónico del 5 de julio del 2021, en el que otorgó la máxima calificación a la candidata Ruiz Delgado, en atención a que se presume su experiencia y conocimientos por haber ocupado el cargo de representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del PIMA, por dos períodos consecutivos, donde el último culminó el pasado 1° de junio del 2021. Esto por cuanto los únicos atestados presentados fueron su título de Bachiller en Enseñanza de la Matemática y su título de Profesorado en la Enseñanza de la Matemática.
- H. Como resultado de dicha valoración, tanto la Asociación Bancaria Costarricense como la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras reafirmaron su apoyo a la candidata y la Comisión aprobó recomendar a la Junta Directiva del Banco Central el nombramiento de dicha señora como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del PIMA.
- I. La Comisión indicó que, para que tuviera eficacia legal el nombramiento, de acuerdo con el párrafo quinto del artículo 17 de la *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley 8422, la candidata requiere de la aprobación previa de la Contraloría General de la República, en virtud de que actualmente es miembro de cinco cuerpos colegiados, razón por la cual, hasta tanto no se cuente con la autorización respectiva, la señora Ruiz Delgado no puede participar en las sesiones del órgano que interesa ni cobrar las dietas respectivas. Dicho párrafo dispone literalmente lo siguiente: *“Quienes, sin ser funcionarios públicos integren, simultáneamente, hasta tres juntas directivas u otros órganos colegiados adscritos a órganos, entes y empresas de la Administración Pública, podrán recibir las dietas correspondientes a cada cargo, siempre y cuando no exista superposición horaria. Cuando, por razones de interés público, se requiera que la persona integre más de tres juntas directivas u otros órganos colegiados adscritos a órganos, entes y empresas de la Administración Pública, deberá recabarse la autorización de la Contraloría General de la República”*.

**dispuso en firme:**

1. Nombrar, por un plazo de cuatro años a la señora María Jeannette Ruiz Delgado, como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), sujeto a la autorización requerida por la Contraloría General de la República, para lo cual la señora Ruiz Delgado deberá llevar

a cabo, en forma directa, el trámite correspondiente ante el Órgano Contralor, debiendo comunicar al Banco Central de Costa Rica los resultados de dicha gestión.

2. Este nombramiento regirá a partir de la fecha en que la Contraloría General de la República emita la autorización mencionada en el punto anterior.

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

Jorge Luis Rivera Coto  
***Secretario General ad-hoc***